



RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2023-008

SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);”*
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del “INFORME DE NECESIDAD PARA SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES” elaborado por Damian Rosero Cazar, Asistente Administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, señala lo siguiente: *“(...) 5. JUSTIFICACIÓN (...) La Universidad de las Artes, con el propósito de evidenciar y proyectar su oferta académica necesita contratar servicios de Pauta en medios digitales y tradiciones. Actualmente la Universidad se encuentra buscando maneras de marketing y promoción que se integren a las realidades contemporáneas, en este caso, los medios digitales, sin dejar de lado los medios tradicionales para llegar al público principal, en este caso: Los padres de familia, para traer más oferta académica de grado y posgrados con el objetivo de evidenciar su oferta académica, programas de educación continua, circulación masiva y demás. En una encuesta realizada por la dirección de Comunicación, en la que se preguntó a los estudiantes de colegio en que medio ven más publicidad un 70% respondió en redes sociales, por la cual se justifica que la inversión en redes sociales se visualice, por un contrato de pauta, como lo describe la ley. La Universidad de las Artes necesita llegar a otros públicos adultos, que sustentan el estudio de los estudiantes que salen de la educación secundaria, por esto, es necesario que también circulen contenido publicitario en medios de circulación masiva tradicionales. De las admisiones dependen la asignación de presupuesto por el FOPEUDPO, sin esta proyección e imagen de la Universidad la Institución se quedaría sin un componente esencial para que la ciudadanía nos conozca y se acerque a nosotros como posibles interesados y futuros estudiantes. Por su parte las nuevas maestrías recién aprobadas por el Consejo de Educación*

Superior mediante resolución RPC-SO-37-No.603-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 son la maestría en Artes Escénicas de la UArtes y la Nueva Maestría en Artes y Epistemologías digitales, las cuales necesitan nuevas formas de hacerse conocer y divulgar su oferta académica a fin de lograr los objetivos de la Universidad en temas de autogestión. (...)”;

Que mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Damian Rosero Cazar, Asistente Administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación para los “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTE Y SUS ACTIVIDADES”, concluye lo siguiente: “(...) 3. **CONCLUSIÓN** De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo en los rubros correspondientes al “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTE Y SUS ACTIVIDADES.”, el cual corresponde al valor de USD (...)”;

Que conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Damian Rosero Cazar, Asistente Administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación para los “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTE Y SUS ACTIVIDADES”, se encuentra lo siguiente: “(...) 3. **JUSTIFICACIÓN** La Universidad de las Artes se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior. Articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Dentro de su visión busca ser referente internacional por la calidad, singularidad y pertinencia sociocultural de su oferta en formación artística, su producción y su fuerte vinculación con la comunidad a través de experiencias significativas de servicio-aprendizaje, investigación, creación, producción y difusión, y por ser garante del pleno ejercicio de los derechos culturales y la integración simbólica del Ecuador. La Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes como parte de sus responsabilidades, atribuciones y como dependencia responsable del manejo de la imagen institucional se ve en la necesidad de contratar servicios de pauta servicios de pauta en redes sociales y medios tradicionales para promoción de la UArtes y sus actividades, para difundir la información y promociones de los programas académicos y actividades generales en medios tradicionales y en las diferentes redes sociales de la institución. La UArtes ha incorporado nuevas plataformas y canales de comunicación en internet, debido a que las redes sociales se han convertido en un medio clave para la transmisión de información. En este sentido, las redes de la Universidad de las Artes necesitan conseguir un mayor alcance en sus publicaciones. La Universidad de las Artes en su proceso de consolidación como instituto de educación superior tiene la necesidad de pautar en redes sociales, debido a que se han convertido en un medio clave de comunicación, y además brindan un impulso adicional para atraer interesados en estudiar en la UArtes. Las principales ventajas de usar anuncios en redes sociales son: Con poca inversión es posible un gran impacto en los clientes potenciales. Se tienen más audiencia para segmentar y encontrar un público objetivo, ya que se pueden crear campañas específicas dependiendo de datos demográficos y sociodemográficos, intereses, comportamientos,



experiencia empresarial. Además, las redes sociales ofrecen una mayor flexibilidad de formatos de anuncios. Puede ser visual, escrito, vídeos o anuncios de textos simples y la mayoría de ellos se muestran en los mismos espacios en que interactúan los usuarios, por lo que resulta más integrado y aceptado y mayor seguimiento mediante informes de cómo avanza la campaña publicitaria o las visitas recibidas. Esto ayudará a evaluar resultados y conocer a los seguidores más fieles, para poder hacer ajustes de configuración o mejorar en campañas futuras. Con el fin de que todas las programaciones e imagen institucional de la UArtes publicadas en las redes tengan mayor efecto en la esfera cultura y social en la ciudad, es necesario difundirlas, mediante una gestión de pauta digital que permita generar una correcta promoción comunicacional, así cumplir con lo determinado en la Ley Orgánica de Educación Superior sobre la responsabilidad de cada institución superior en la responsabilidad de difundir la oferta académica. Con el fin de lograr llegar a un público más amplio que pueda acceder a las ofertas académicas y culturales que ofrece la Universidad de las Artes, como por ejemplo los cursos de Educación Continua, se requiere la publicación en medios digitales y tradicionales. (...);

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar los “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTE Y SUS ACTIVIDADES”, de conformidad a la certificación presupuestaria: “(...) No. 293 de 19 de julio de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530207 0901 001 0000 0000 Difusión Información y Publicidad (...); certificación presupuestaria: “(...) No. 294 de 19 de julio de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530207 0901 002 7001 0001 Difusión Información y Publicidad (...); certificación presupuestaria: “(...) No. 295 de 19 de julio de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530207 0901 003 0000 0000 Difusión Información y Publicidad (...);”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-043-2023 de 26 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, señala que: “(...) CERTIFICO que la “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTE Y SUS ACTIVIDADES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes (...);”;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 26 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin., señaló: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para el SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTE Y SUS ACTIVIDADES.” en el Catálogo Electrónico (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 836100011 utilizado para el proceso de “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTE Y SUS ACTIVIDADES.”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);”;



Que mediante memorando No. UA-DC-2023-0117-M de 26 de julio de 2023, Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) *De acuerdo al Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0470-M en la que se me entrega Certificación PAC, CATE Y Pliegos, solicito a usted en el marco de sus competencias, designe a quien corresponda la elaboración de resolución de inicio de subasta inversa electrónica del proceso "SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES", con código asignado SIE-UA-014-2023. El delgado técnico del Proceso será Ernesto Monserrat Analista 3 de Multimedia. (...)*”;

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53 del Reglamento Organizacional de la Universidad de las Artes, establece: “*Realizar las resoluciones de compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia*”, remite el documento solicitado, estableciendo: “(...) *Por medio del presente remito resolución de inicio del proceso No. SIE-UA-014-2023 para su firma. (...)*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 129 y 130 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-014-2023, para la contratación de los “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la publicación de los “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-014-2023, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la contratación de los “SERVICIOS DE PAUTA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS TRADICIONALES PARA PROMOCIÓN DE LA UARTES Y SUS ACTIVIDADES”.



Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, Ernesto Wladimir Monserratte Franco, Analista 3 de Multimedia, cédula de ciudadanía No. 0915684591 como responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días de julio de 2023.

**SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**